



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE ENCARGO A MEDIO PROPIO PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE AYUDAS PÚBLICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En el día de la fecha de la firma digital

De una parte, **D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, mayor de edad, Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, actuando en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, por delegación del Alcalde-Presidente, por Decreto nº 4/2024, de 8 de enero de 2024, y a tenor de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido del Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, **D. ANTONIO DÍAZ CALVO**, para dar fe del acto.

De la otra, **Dª I.P.C.**, mayor de edad, provista de D.N.I.-N.I.F. núm. ***0244***.

INTERVIENEN:

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, actuando en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, por delegación del Alcalde-Presidente, por Decreto de 8 de enero de 2024, y a tenor de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local

Dª I.P.C., actuando en nombre y representación de la **EMPRESA MUNICIPAL DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LAS ROZAS DE MADRID S.A. (en adelante LAS ROZAS INNOVA)**, según consta inscrita en escritura de apoderamiento otorgada el día 31 de julio de 2019, ante el Notario de Las Rozas de Madrid, D. P.M.G.B., número 3.532 de su protocolo. De la citada escritura se deduce que la compareciente tiene facultades para la firma del presente documento de formalización de encargo a medio propio, declarando que el citado poder se encuentra vigente a la fecha actual. Tiene Cédula de Identificación Fiscal A84116698.

D. ANTONIO DÍAZ CALVO, por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2, apartado h), del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre.

Previa manifestación de los Sres. comparecientes de la subsistencia del cargo y facultades, se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento de formalización de encargo a medio propio.

EXPONEN

I. Antecedentes administrativos.-

1. Financiación y ejecución del encargo a medio propio:

Con cargo a las aplicaciones presupuestarias y documentos contables que constan en el expediente.



2. Aprobación del encargo a medio propio.-

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2024.

II. Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a formalizar el presente encargo con base en las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por medio de su Concejal-Delegado compareciente, encarga a **LAS ROZAS INNOVA** la prestación del servicio de **“ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE AYUDAS PÚBLICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID”**, con estricta sujeción a las memorias técnicas y económicas incluidas en el expediente y que forman parte del presente documento.

Segunda.- LAS ROZAS INNOVA se compromete a su ejecución al precio de **318.835,80 €**, exento de IVA, de acuerdo con las tarifas que se indican más adelante:

- Jefe de Proyecto : 22,49 €/hora.
- Consultor especializado en ayudas públicas : 21,81 €/hora.
- Asesor especializado en atención al público : 12,27 €/hora.

Además, en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2016, se aprobaron las siguientes tarifas:

- Oficina/despacho : 580,80 €/mes.
- Papelería, impresión : 60'00 €/mes.
- Fungibles : 100'00 €/mes.
- Telefonía : 60'00 €/mes.

Por las tareas que se subcontraten, con el límite máximo del 50% del importe del encargo, se abonaran los costes realmente soportados siempre que sean inferiores a los resultantes de las tarifas anteriormente aprobadas.

Tercera.- La duración del contrato es de **3 años (36 meses)**, contados a partir del inicio de la ejecución del mismo.

Cuarta.- El objeto del encargo se concreta en la prestación del servicio de **“Asistencia y Asesoramiento Especializado en materia de ayudas públicas”** con el siguiente alcance:

Seguimiento de la oficina local Las Rozas Next EU:

Los fondos Next Generation EU, persiguen reconstruir la economía europea tras la COVID-19 y lograr que ésta sea más sostenible, digital y resiliente. La inmediatez que se impone en la aplicación de dichos fondos europeos requiere tomar medidas directas en la agilización de su gestión.

Teniendo en consideración que una gran parte de ellos, repartidos entre subvenciones y préstamos de financiación blanda, van a ser dirigidos directamente al



sector productivo de ámbito privado (grandes empresas, pymes y autónomos), el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid tiene como objetivo facilitar al ecosistema local cuya actividad tenga lugar en el municipio, el acercamiento a dichas ayudas.

En este sentido, como parte del presente encargo, se ejecutarán los trabajos de la Oficina Local de Ayudas Públicas, denominada Las Rozas Next EU. Su objetivo es el asesoramiento en relación con los proyectos elegibles que apalancen la transformación digital dentro del marco del PRTR de la economía española (España Puede).

Los distintos canales disponibles para la prestación de estos servicios que deberán ser implementados por Las Rozas Innova serán:

- Web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid donde se desarrollará una sección específica dirigida a informar sobre publicaciones y bases de las ayudas que vayan estando disponibles, manteniéndola actualizada
- Atención telefónica de lunes a viernes como mínimo en horario de 10.00h a 12.00h, pudiéndose adaptar a otros rangos horarios/diarios en función de la demanda del servicio y siempre por mutuo acuerdo previo entre las partes.
- Atención por videoconferencia de lunes a viernes con cita previa en horario de 12.00h a 14.00h, pudiéndose adaptar a otros rangos horarios/diarios en función de la demanda del servicio y siempre por mutuo acuerdo previo entre las partes.
- Atención vía formulario a disposición y mail habilitado para ello.
- Jornadas de difusión o talleres grupales virtuales.

Identificación y análisis de las líneas de Ayudas Públicas:

Son numerosas y diversas las posibles fuentes de financiación para los proyectos estratégicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Es por ello por lo que la Oficina Técnica de Ayudas Públicas objeto del encargo, tendrá como principal misión la vigilancia e identificación de la elegibilidad de cada uno de los proyectos municipales propuestos por las áreas municipales, en función del análisis de las bases de cada una de las convocatorias.

El responsable del contrato del Ayuntamiento será el interlocutor con el Jefe de Proyecto de la Oficina Técnica a la hora de decidir qué proyectos municipales son seleccionados para presentarlos a las convocatorias que pudieran estar abiertas, así como su priorización

Asimismo, regularmente durante la duración del encargo, la Oficina Técnica deberá refrescar la información disponible sobre posibles convocatorias de ayudas, dado que es previsible que en los próximos tres años puedan surgir nuevos programas más allá de los descritos anteriormente, en cuyo caso deberá acordar conjuntamente con el Ayuntamiento aquellos que sean de interés local para el municipio en su momento.

Asesoramiento y preparación de las solicitudes:

De cara a la presentación de los proyectos municipales a las distintas convocatorias de ayudas, la Oficina Técnica tendrá como objetivos:



- Prestar servicios de orientación a las distintas áreas municipales para la presentación de solicitudes de ayudas.
- Búsqueda de socios para las convocatorias que lo requieran (colaboraciones con otras Administraciones, colaboraciones público-privadas, convenios, formación de consorcios o cualquier otra fórmula que tenga cabida en la convocatoria).
- Apoyo en el diseño, planificación y redacción de las propuestas en relación con las bases de cada convocatoria (en el idioma que sea preciso).
- Preparación de los modelos de recogida de información de las distintas áreas municipales, en caso de ser necesarios, para la conformación del expediente de la convocatoria.
- Cumplimentación de formularios de solicitud de las ayudas, así como su seguimiento.
- Presentación de la documentación de las solicitudes bajo supervisión municipal.
- La subsanación de los posibles requerimientos que pudiese hacerse por parte del organismo financiador en el proceso de resolución de la convocatoria y gestión hasta la adjudicación o desestimación de las solicitudes presentadas.

Seguimiento y evaluación:

Para el cumplimiento del alcance de esta fase, será objeto del ENCARGO:

- La asistencia técnica que dé seguimiento a la ejecución del proyecto en coordinación con el Responsable del Contrato del Ayuntamiento (seguimiento diario, requerimientos, modificaciones, cambios en los proyectos, cumplimiento hitos y objetivos, cumplimiento normativa PRTR, antifraude..etc)
- Asistencia técnica en seguimiento y cumplimentación en las plataformas y sedes electrónicas ministeriales (COFFEE; MINERVA, FEDER, COMISIÓN EUROPEA; CAM; Asistencia a reuniones de seguimiento y justificación periódicas (GOFRE)
- Asistencia a reuniones de seguimiento y justificación con los organismos financiadores.
- Velar por el cumplimiento de todos los requisitos de la convocatoria de ayudas.
- En su caso, la validación técnica de las soluciones innovadoras desarrolladas y la evaluación y aprobación del producto mínimo viable.
- La ayuda en la redacción de los pertinentes informes de cumplimiento del proyecto.
- El asesoramiento técnico y jurídico en cuantas disputas pudieran surgir con el adjudicatario de la ayuda.
- La coordinación en la redacción de la documentación que se precise en cada expediente para su correcta justificación.
- Justificaciones periódicas de los proyectos. (administrativa y económica)
- Justificación final de los proyectos (administrativa y económica)
- La difusión de los resultados obtenidos, tal y como se establezca en las bases de las ayudas concedidas y a través de cuantos canales de comunicación estén a disposición en cada momento (web, redes sociales u otros), divulgando el éxito de los proyectos y transmitiendo así la capacidad transformadora del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento pondrá a disposición un espacio web gestionado con los recursos propios municipales, a través del cual se deberán publicar las fichas de todos



los proyectos municipales elegidos / subvencionados, para cumplir con el deber de publicidad de cada convocatoria.

Explotación de resultados:

Finalmente, en esta fase se llevan a cabo aquellas iniciativas dirigidas a la consolidación de los logros conseguidos, especialmente en el ámbito de la digitalización del ecosistema, de la innovación tecnológica desarrollada, de la sostenibilidad medioambiental y del impacto en la recuperación económica y el empleo.

Será objeto del encargo, por tanto:

La gestión en su caso de los derechos de propiedad intelectual e industrial, la elaboración de acuerdos de cesión de derechos o de explotación compartida público-privada de resultados mediante mecanismos de cánones, tókens u otros. Podrá incluirse la tramitación de solicitud de patentes, no incluyéndose en el importe del ENCARGO los gastos derivados de la misma, que correrían a cargo del Ayuntamiento.

Quinta.- La facturación de los trabajos que se efectúen se efectuará de la siguiente forma:

Será mensual aplicando el criterio de distribución proporcional del importe total del encargo:

$$F = E/D$$

siendo

Factura mensual (€) = F

Importe encargo (€) = E (106.278,60)

Duración encargo (meses)= D (12)

El responsable del Ayuntamiento del seguimiento del encargo, en cualquier momento, podrá requerir la documentación justificativa a la entidad encargada, así como los informes necesarios sobre el cumplimiento del alcance a los servicios municipales. Al inicio del encargo, en el momento de la formalización se presentará los contratos y la documentación justificativa de asignación de medios personales adscritos al encargo según los perfiles definidos. Respecto de los medios materiales se acreditarán una vez comenzado el encargo. Trimestralmente, se remitirá un reporte de información sobre el grado de ejecución del encargo, respecto de todos los cinco puntos de alcance indicados en la memoria técnica. Mensualmente, al tiempo de presentación de la factura, se deberá presentar en sede electrónica del Ayuntamiento una declaración responsable de la Gerente de la empresa, donde se indique el número de horas ejecutadas de cada perfil adscrito al encargo, conforme al sistema de control horario. Dicha declaración se anexará a las Actas de Seguimiento y Calidad mensuales. Toda la documentación justificativa deberá mantenerse a disposición durante la duración del encargo y al menos, los cinco años posteriores a su finalización. En caso de no prestarse algún tipo de servicio dentro del alcance del encargo, éste será deducido de la factura en una proporción equivalente a las horas estimadas de dedicación a susodichas tareas, quedando este término reflejado en el Acta de Seguimiento y Calidad mensual.



Sexta.- La extinción del encargo se producirá por transcurso del plazo fijado, por interés público y por su cumplimiento. Además de ello, por mutuo acuerdo; por la denuncia de cualquiera de las partes, cuando sobreviniesen circunstancias que impidiesen o dificultasen su adecuado cumplimiento, o bien cuando la sociedad municipal encomendada incumpliese las obligaciones derivadas del encargo, o se viera imposibilitada para su completa ejecución.

Séptima.- Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del presente documento.

Octava.- Las partes abajo firmantes reconocen la competencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid para la resolución de cuantas discrepancias pudieran resultar en cuanto a la interpretación, efectos y extinción del presente encargo a medio propio.

Tras la lectura del presente documento, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar al comienzo indicado y en la fecha que consta en la firma digital.

**EL CONCEJAL-DELEGADO
DE HACIENDA Y FIESTAS,**

LAS ROZAS INNOVA,

Enrique González Gutiérrez

D.ª I.P.C.

Doy fe,

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

(Por resolución de la Dirección General de la Función Pública
de fecha 7 de agosto de 2023)

Antonio Díaz Calvo

ENCARGO DEL SERVICIO DE
ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO EN
MATERIA DE AYUDAS PÚBLICAS PARA
EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE
MADRID

-MEMORIA TÉCNICA-



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. ANTECEDENTES.....	4
3. ALCANCE.....	7
4. JUSTIFICACIÓN.....	9
5. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.....	11
6. EJECUCIÓN DEL ENCARGO.....	13
7. VALORACIÓN ECONÓMICA.....	15
8. FACTURACIÓN.....	16

1. INTRODUCCIÓN

Hoy en día, las ciudades tratan de adaptarse y de reinventarse en un entorno que cambia cada vez más rápido. En este contexto, las ciudades se apoyan en la innovación para mejorar sus servicios, solucionar problemas de largo plazo, favorecer el crecimiento sostenible y crear empleo de calidad atrayendo inversión y talento.

En este sentido, la apuesta del Ayuntamiento de Las Rozas por el fomento de la innovación como modelo de desarrollo del municipio forma parte de una estrategia más amplia con el objetivo de posicionar a Las Rozas como una ciudad internacional, captadora de talento y promotora de un modelo de gestión sostenible basado en la innovación a través de la colaboración público-privada.

Uno de los pilares de esta estrategia es la empresa municipal “Las Rozas Innova”, que sirve de apoyo al Ayuntamiento para apalancar y coliderar proyectos de interés de Las Rozas basados en el conocimiento y la innovación. Su foco se pone en la innovación abierta o el apoyo a tecnologías disruptivas adaptadas a las ciudades inteligentes, y es un actor clave en la captación de ayudas públicas, con la Oficina Técnica de ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE AYUDAS PÚBLICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, siendo éste el objeto del ENCARGO.

Poniendo el foco en los programas de ayudas europeas, hay que destacar por una parte que el objetivo de la agenda de innovación de la Unión Europea (UE) es ayudar a las ciudades y regiones urbanas a convertirse en actores de la innovación abierta y ser en el mundo embajadores de la excelencia europea en innovación, proporcionando un marco integrado de innovación para ciudades inteligentes y sostenibles que pretende:

- Coordinar, racionalizar y centrar mejor las actividades e iniciativas de innovación existentes y futuras sobre cuestiones urbanas bajo el programa Horizon Europe.
- Permitir un enfoque sostenible y sistémico de la innovación, fomentando la creación, el desarrollo y la implementación conjunta con diferentes actores y ciudadanos en ciudades de la Unión y de todo el mundo.
- Desarrollar nuevos modelos empresariales y de gobernanza, movilizar nuevas asociaciones e inversiones y facilitar la adopción por el mercado de soluciones y enfoques visionarios necesarios para mejorar la resiliencia urbana.
- Proporcionar la base de conocimientos y pruebas para facilitar las decisiones sobre inversiones en infraestructura clave para ciudades y regiones urbanas, así como para orientar la formulación de políticas, la planificación y la gestión del uso del suelo.

Por otra parte, las convocatorias relacionadas con el Pacto Verde Europeo buscan entre otros impulsar la recuperación de Europa, convirtiendo los retos ecológicos en oportunidades de innovación. Con la innovación como punto central, esta inversión acelerará una transición justa y sostenible hacia una

Europa climáticamente neutra de aquí a 2050, apoyándose, entre otros, en programas como los fondos LIFE.

Asimismo, para contribuir a la reparación de los daños económicos y sociales provocados por la pandemia del coronavirus, e contribuir a la recuperación europea y preservar y crear empleo, la Comisión Europea ha propuesto un importante plan de recuperación para Europa que se articula, entre otros, a través del instrumento de recuperación denominado Next Generation EU (NGEU) dotado de 750.000 millones de euros. Los fondos persiguen reconstruir la economía europea tras la COVID-19 y lograr que sea más sostenible, digital y resiliente.

La inmediatez que se impone en la aplicación de estos fondos europeos requiere tomar medidas directas en la agilización de su gestión. El primer reto está en elaborar proyectos elegibles para obtener la financiación europea, orientados a la regeneración de nuestro tejido productivo y social dentro de los objetivos que la Comisión ha establecido para las inversiones:

- ✓ La transición digital de la economía.
- ✓ La sostenibilidad ambiental.
- ✓ La cohesión social.

Con esto y con todo, el Gobierno de España ha elaborado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española (España Puede), que desarrolla diez políticas tractoras de alta capacidad de arrastre sobre la actividad económica y el empleo:



1. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación.
2. Infraestructuras y ecosistemas resilientes.
3. Transición energética justa e inclusiva.
4. Una Administración para el siglo XXI.
5. Modernización y digitalización del ecosistema de nuestras empresas.
6. Pacto por la ciencia y la innovación y refuerzo del Sistema Nacional de Salud.
7. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.
8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.
9. Impulso de la industria de la cultura y el deporte.
10. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.

A partir de estas palancas tractoras, se han establecido 30 componentes sobre las que se elaboran las bases de las respectivas convocatorias de ayudas tramitadas bien directamente desde los Ministerios o de las Comunidades Autónomas, y de las que una parte van destinadas directamente a las Entidades Locales.

Así pues, el Ayuntamiento de Las Rozas, en su apuesta decidida por ejecutar mecanismos de captación de fondos que aceleren la economía local, ha seleccionado las siguientes componentes para la asignación de proyectos y su presentación a las convocatorias que puedan surgir en adelante, agrupados en los ejes prioritarios municipales de la estrategia de Las Rozas 2030:

C1 Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos.	C4 Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad.	C7 Despliegue e integración de energías renovables.	C11 Modernización de las Administraciones públicas.	C12 Política Industrial España 2020.	C16 Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.	C19 Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills).	C22 Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión.	C24 Revalorización de la industria cultural.	C27 Medidas y actuaciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal.
C2 Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.	C5 Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos.	C8 Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento.	C13 Impulso a la pyme.	C13 Impulso a la pyme.	C17 Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.	C20 Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional.	C23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.	C25 España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub).	C28 Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI.
C3 Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero.	C6 Movilidad sostenible, segura y conectada.	C9 Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial.	C14 Plan de modernización y competitividad del sector turístico.	C15 Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G.	C18 Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud.	C21 Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años.	C26 Plan de fomento del sector del deporte.	C29 Mejora de la eficacia del gasto público.	C30 Sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo.

EJE PRIORITARIO LOCAL DE DIGITALIZACIÓN

- Componente 11: Modernización de las Administraciones públicas.
- Componente 15: Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G.
- Componente 16: Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.
- Componente 25: España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub).

EJE PRIORITARIO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE

- Componente 2: Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana.
- Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad.
- Componente 5: Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos.
- Componente 7: Despliegue e integración de energías renovables.
- Componente 8: Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento.

EJE PRIORITARIO LOCAL DE MOVILIDAD

- Componente 1: Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos.
- Componente 6: Movilidad sostenible, segura y conectada.

EJE PRIORITARIO LOCAL DE ECONOMÍA Y EDUCACIÓN

- Componente 13: Impulso a la pyme.
- Componente 19: Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills).
- Componente 21: Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años.

Este encargo se plantea para poder hacer frente a la gestión de las ayudas y proyectos subvencionados del Ayuntamiento en un momento en el que el seguimiento y control así como la justificación de los mismos es fundamental, y es por eso que se duplican los esfuerzos en esta fase para cumplir con los requisitos establecidos en las bases de los proyectos subvencionados y no en otras tareas que se han visto menos necesarias respecto a encargos previos.

2. ANTECEDENTES

PROYECTOS FEDER

En el reparto de los fondos del Marco Financiero Plurianual (MFP 2021-2027), la Comunidad de Madrid se ha beneficiado de un importe total de 1.476 millones de euros, de los cuales se van a gestionar directamente a nivel autonómico, 892 millones de euros, de los cuales 483 millones de euros corresponden al Programa FEDER 2021-2027.

El Programa FEDER 2021-2027, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión, de 7 de diciembre de 2022, es el documento estratégico que define la planificación de la región para la apoyar los distintos objetivos que persigue el FEDER 2021-2027 y que ha sido elaborado según lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, del FEDER.

Se han identificado un conjunto de retos a los que el Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid debe dar respuesta:

- Promover una economía más digital y competitiva en la región, mediante el desarrollo de la digitalización en sectores clave y la promoción de la competitividad y la innovación en el tejido empresarial.
- Promover un Madrid más verde, a través de la promoción de la eficiencia energética y las energías renovables, la mejora y el aumento de la resiliencia en la gestión del agua y la promoción de la biodiversidad y las infraestructuras verdes.
- Fomentar una mayor movilidad urbana, promoviendo la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.
- Mejorar la formación mediante actuaciones en la Red de Centros de formación para el empleo.

Por lo tanto, uno de los objetivos del ENCARGO es realizar la asistencia y asesoramiento para el Ayuntamiento de Las Rozas en el marco de ayudas de los FONDOS FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid.

PROYECTOS LIFE Y HORIZON EUROPE

El Ayuntamiento de las Rozas de Madrid viene trabajando desde el año 2020 en el desarrollo de proyectos relacionados con la eco-innovación.

Como parte de los objetivos del ENCARGO se encuentran dar apoyo de asistencia técnica para la preparación y presentación de proyectos a los programas europeos, entre otros, los Programas LIFE y HORIZON EUROPE incluyendo, entre otras, las siguientes tareas:

- Recopilación de información.
- Identificación de las potencialidades de los proyectos dentro de las convocatorias europeas.
- Ayudar a la redacción memorias descriptivas. Las memorias técnicas las redactarán los técnicos municipales
- Búsqueda y selección de socios, en su caso.

- Preparación de la documentación administrativa y financiera.
- Presentación de las solicitudes

Uno de los objetivos del ENCARGO es realizar la asistencia y asesoramiento en el marco de ayudas de las prioridades nuevas y reforzadas del Marco Financiero Plurianual 2021-2027, entre las que se encuentran los Programas HORIZON EUROPE y LIFE entre otros.

PROYECTOS NEXT GENERATION EU Y OTROS

El Ayuntamiento de Las Rozas es beneficiario de un total de 23 proyectos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado con los fondos NGEU y otros fondos nacionales. A continuación, se citan todos los proyectos financiados:

1. Proyecto de acondicionamiento de itinerarios ciclistas en el municipio de Las Rozas (Primera convocatoria de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del PRTR).
2. Centro de operaciones de ciberseguridad y mejora del cumplimiento ENS para el ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Convocatoria correspondiente a 2021 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del PRTR).
3. Proyecto de separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico en viviendas de Las Rozas de Madrid (Convocatoria 2021 para las ayudas al Programa de Economía Circular y al Plan de Impulso al Medio Ambiente-PIMA Residuos).
4. Proyecto de rehabilitación del complejo edificatorio la Talaverona (Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP) de las Entidades Locales, diseñado en el marco del PRTR).
5. Proyecto de acondicionamiento del tramo de las Rozas de Madrid de la infraestructura de Arco Verde (Convocatoria para el año 2022 de subvenciones dirigidas a actuaciones que promuevan el desarrollo socioeconómico en base a la conservación de sus ecosistemas y biodiversidad en la Reserva de la Biosfera de las Cuencas Altas de los Ríos Manzanares, Lozoya y Guadarrama dentro del marco del PRTR).
6. Proyecto de comercio local poniendo en marcha formas de venta más digitales, sostenibles e innovadoras en las Rozas (Convocatoria para el año 2023 de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas en el marco del PRTR).
7. Implantación de actuaciones que contribuyen a la creación de Zona de Bajas Emisiones en el municipio Las Rozas (Segunda convocatoria de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del PRTR).
8. Proyecto de implantación de la recogida separada de biorresiduos en Las Rozas (Convocatoria de ayudas para la implementación de la normativa de residuos en el marco del PRTR).
9. Proyecto de acondicionamiento, embellecimiento y dotación de accesibilidad universal de las calles perimetrales de "La Suiza"

- (Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio previstas en el PRTR).
10. Proyecto de acondicionamiento, embellecimiento y dotación de accesibilidad universal de las calles perimetrales de la "Colonia de las Vírgenes" (Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio previstas en el PRTR).
 11. Convenio de colaboración entre la comunidad de Madrid, a través de la consejería de familia, juventud y política social, y el ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del MRR (S22_S33_S65).
 12. Renovación equipamiento técnico Auditorio Joaquín Rodrigo (Convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de proyectos de inversión en infraestructuras escénicas y musicales con cargo al PRTR, Componente C24.I2.P2.1, correspondiente al año 2022).
 13. Renovación equipamiento técnico sala de Teatro Federico García Lorca (Convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de proyectos de inversión en infraestructuras escénicas y musicales con cargo al PRTR, Componente C24.I2.P2.1, correspondiente al año 2022)
 14. Restauración y puesta en valor del canal de Guadarrama en Las Rozas de Madrid para su promoción turística (Convocatoria 2022 del Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico en el marco del PRTR).
 15. Creación de nuevas zonas de calistenias en Las Rozas
 16. Creación de un circuito BTT en la Marazuela
 17. Compra de libros para bibliotecas municipales
 18. Reducción del precio del billete de transporte urbano (2022, 2023 y 2024)
 19. Agente Local de Innovación para el Ayuntamiento de Las Rozas (2023 y 2024)
 20. Mejora del punto limpio del Abajón dentro del término municipal de Las Rozas de Madrid (Convocatoria 2023 de ayudas para la implementación de la normativa de residuos en el marco del PRTR).

Como parte de los objetivos del ENCARGO se encuentra asumir los servicios de seguimiento y justificación de dichos proyectos, así como la preparación y presentación de proyectos nuevas convocatorias que puedan surgir en el marco de los fondos NGEU y otros.

Como parte de los objetivos definidos en el encargo, se incluye la asunción de servicios de seguimiento y justificación de los proyectos en ejecución, además de la preparación y presentación de propuestas para nuevas convocatorias que puedan surgir en el marco de los fondos Next Generation EU (NGEU) y otros fondos relacionados. Para llevar a cabo estas actividades, se han asignado tres perfiles técnicos con el siguiente esquema de dedicación: el Perfil 1 y el Perfil 2 contarán con una dedicación del 100%, mientras que el Perfil 3 tendrá una dedicación del 50%.

El incremento de horas asignado al técnico correspondiente al Perfil 2, cuyas funciones implican horas cualificadas, responde a la necesidad de proporcionar un soporte adicional en el exhaustivo seguimiento y gestión de los proyectos actuales. Este perfil juega un rol crucial en la supervisión y justificación

detallada del avance de cada proyecto, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos y apoyando la preparación de informes para presentar ante organismos financiadores y reguladores. Este aumento de horas cualificadas permite una mayor capacidad de respuesta y una supervisión continua, lo cual es esencial dada la complejidad y el alto volumen de tareas que demanda el contexto actual.

3. ALCANCE

El objeto del presente ENCARGO consiste en la prestación del servicio de “Asistencia y Asesoramiento en materia de Ayudas Públicas” a partir de la creación de una oficina técnica, al carecer al Ayuntamiento de los medios humanos y materiales necesarios para llevarlo a cabo de manera autónoma. El alcance se describe seguidamente:

Seguimiento de la oficina local Las Rozas Next EU:

Los fondos Next Generation EU, persiguen reconstruir la economía europea tras la COVID-19 y lograr que ésta sea más sostenible, digital y resiliente. La inmediatez que se impone en la aplicación de dichos fondos europeos requiere tomar medidas directas en la agilización de su gestión.

Teniendo en consideración que una gran parte de ellos, repartidos entre subvenciones y préstamos de financiación blanda, van a ser dirigidos directamente al sector productivo de ámbito privado (grandes empresas, pymes y autónomos), el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid tiene como objetivo facilitar al ecosistema local cuya actividad tenga lugar en el municipio, el acercamiento a dichas ayudas.

En este sentido, como parte del presente ENCARGO, se ejecutarán los trabajos de la Oficina Local de Ayudas Públicas, denominada Las Rozas Next EU. Su objetivo es el asesoramiento en relación con los proyectos elegibles que apalanquen la transformación digital dentro del marco del PRTR de la economía española (España Puede).

Los distintos canales disponibles para la prestación de estos servicios que deberán ser implementados por Las Rozas Innova serán:

- Web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid donde se desarrollará una sección específica dirigida a informar sobre publicaciones y bases de las ayudas que vayan estando disponibles, manteniéndola actualizada
- Atención telefónica de Lunes a Viernes como mínimo en horario de 10.00h a 12.00h, pudiéndose adaptar a otros rangos horarios/diarios en función de la demanda del servicio y siempre por mutuo acuerdo previo entre las partes.
- Atención por videoconferencia de Lunes a Viernes con cita previa en horario de 12.00h a 14.00h, pudiéndose adaptar a otros rangos horarios/diarios en función de la demanda del servicio y siempre por mutuo acuerdo previo entre las partes.
- Atención vía formulario a disposición y mail habilitado para ello.
- Jornadas de difusión o talleres grupales virtuales.

Identificación y análisis de las líneas de Ayudas Públicas:

Son numerosas y diversas las posibles fuentes de financiación para los proyectos estratégicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Es por ello

por lo que la Oficina Técnica de Ayudas Públicas objeto del ENCARGO, tendrá como principal misión la vigilancia e identificación de la elegibilidad de cada uno de los proyectos municipales propuestos por las áreas municipales, en función del análisis de las bases de cada una de las convocatorias.

El responsable del contrato del Ayuntamiento será el interlocutor con el Jefe de Proyecto de la Oficina Técnica a la hora de decidir qué proyectos municipales son seleccionados para presentarlos a las convocatorias que pudieran estar abiertas, así como su priorización

Asimismo, regularmente durante la duración del ENCARGO, la Oficina Técnica deberá refrescar la información disponible sobre posibles convocatorias de ayudas, dado que es previsible que en los próximos tres años puedan surgir nuevos programas más allá de los descritos anteriormente, en cuyo caso deberá acordar conjuntamente con el Ayuntamiento aquellos que sean de interés local para el municipio en su momento.

Asesoramiento y preparación de las solicitudes:

De cara a la presentación de los proyectos municipales a las distintas convocatorias de ayudas, la Oficina Técnica tendrá como objetivos:

- Prestar servicios de orientación a las distintas áreas municipales para la presentación de solicitudes de ayudas.
- Búsqueda de socios para las convocatorias que lo requieran (colaboraciones con otras Administraciones, colaboraciones público-privadas, convenios, formación de consorcios o cualquier otra fórmula que tenga cabida en la convocatoria).
- Apoyo en el diseño, planificación y redacción de las propuestas en relación con las bases de cada convocatoria (en el idioma que sea preciso).
- Preparación de los modelos de recogida de información de las distintas áreas municipales, en caso de ser necesarios, para la conformación del expediente de la convocatoria.
- Complimentación de formularios de solicitud de las ayudas, así como su seguimiento.
- Presentación de la documentación de las solicitudes bajo supervisión municipal.
- La subsanación de los posibles requerimientos que pudiese hacerse por parte del organismo financiador en el proceso de resolución de la convocatoria y gestión hasta la adjudicación o desestimación de las solicitudes presentadas.

Seguimiento y evaluación:

Para el cumplimiento del alcance de esta fase, será objeto del ENCARGO:

- La asistencia técnica que dé seguimiento a la ejecución del proyecto en coordinación con el Responsable del Contrato del Ayuntamiento (seguimiento diario, requerimientos, modificaciones, cambios en los

- proyectos, cumplimiento hitos y objetivos, cumplimiento normativa PRTR, antifraude..etc)
- Asistencia técnica en seguimiento y cumplimentación en las plataformas y sedes electrónicas ministeriales (COFFEE; MINERVA, FEDER, COMISIÓN EUROPEA; CAMAsistencia a reuniones de seguimiento y justificación periódicas (GOFRE)
 - Asistencia a reuniones de seguimiento y justificación con los organismos financiadores.
 - Velar por el cumplimiento de todos los requisitos de la convocatoria de ayudas.
 - En su caso, la validación técnica de las soluciones innovadoras desarrolladas y la evaluación y aprobación del producto mínimo viable.
 - La ayuda en la redacción de los pertinentes informes de cumplimiento del proyecto.
 - El asesoramiento técnico y jurídico en cuantas disputas pudieran surgir con el adjudicatario de la ayuda.
 - La coordinación en la redacción de la documentación que se precise en cada expediente para su correcta justificación.
 - Justificaciones periódicas de los proyectos. (administrativa y económica)
 - Justificación final de los proyectos (administrativa y económica)
 - La difusión de los resultados obtenidos, tal y como se establezca en las bases de las ayudas concedidas y a través de cuantos canales de comunicación estén a disposición en cada momento (web, redes sociales u otros), divulgando el éxito de los proyectos y transmitiendo así la capacidad transformadora del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento pondrá a disposición un espacio web gestionado con los recursos propios municipales, a través del cual se deberán publicar las fichas de todos los proyectos municipales elegidos / subvencionados, para cumplir con el deber de publicidad de cada convocatoria.

Explotación de resultados:

Finalmente, en esta fase se llevan a cabo aquellas iniciativas dirigidas a la consolidación de los logros conseguidos, especialmente en el ámbito de la digitalización del ecosistema, de la innovación tecnológica desarrollada, de la sostenibilidad medioambiental y del impacto en la recuperación económica y el empleo.

Será objeto del ENCARGO, por tanto:

- La gestión en su caso de los derechos de propiedad intelectual e industrial, la elaboración de acuerdos de cesión de derechos o de explotación compartida público-privada de resultados mediante mecanismos de cánones, tókens u otros. Podrá incluirse la tramitación de solicitud de patentes, no incluyéndose en el importe del ENCARGO los gastos derivados de la misma, que correrían a cargo del Ayuntamiento.

4. JUSTIFICACIÓN

La estrategia de captación de fondos, subvenciones o cualquier tipo de ayuda pública forma parte de la apuesta del Ayuntamiento de Las Rozas por la atracción de recursos económicos como mecanismo tanto para el fomento de la economía y la recuperación del empleo, como para materializar la puesta en marcha de proyectos transformadores, sostenibles e innovadores como modelo de desarrollo del municipio.

Uno de los pilares para su consecución es la puesta a disposición de la Empresa Municipal de la Innovación y Desarrollo Tecnológico de Las Rozas de Madrid S.A., denominada “Las Rozas Innova”, como medio propio del Ayuntamiento.

Ésta servirá de apoyo al Ayuntamiento para apalancar y coliderar proyectos de interés de Las Rozas basados en el conocimiento y la innovación. Su foco se pondrá en áreas de gran interés como la innovación abierta, el apoyo a tecnologías disruptivas adaptadas a las ciudades inteligentes, el medioambiente o el desarrollo de infraestructuras, siendo un actor clave en la consecución de fuentes de financiación, pues en sus estatutos y planes de acción está la creación de una Oficina Técnica de captación de fondos públicos para dar apoyo a las inversiones del resto de áreas del Ayuntamiento.

Así, en los “Estatutos Sociales” de la empresa, en su artículo 2, se describe literalmente:

<<Artículo 2. DEL OBJETO SOCIAL.

Gestión de proyectos de concesión y recepción de subvenciones, ayudas e instrumentos de financiación, tanto nacionales como provenientes de Fondos Europeos, y de otras instituciones públicas o privadas, destinadas al desarrollo de las actividades enunciadas en los puntos anteriores.>>

En cuanto al “Plan Estratégico 2020-2030”, en la Línea 1 - Gobernanza y Estrategia, se describe literalmente:

<<Oficina de Captación de Fondos Públicos.

La identificación, obtención y gestión de ayudas y financiación procedente tanto de la Comisión Europea o de instituciones públicas nacionales requiere de un conocimiento específico, unas tramitaciones complejas, contabilidad diferenciada, elaboraciones de planes y seguimiento detallado. Se creará una Oficina que facilite a las empresas e instituciones públicas y privadas de Las Rozas, apoyo en este tipo de ayuda pública.>>

A tenor de lo anterior, para la realización de los servicios de “Asistencia y Asesoramiento en materia de Ayudas Públicas” objeto del presente ENCARGO, y con la finalidad de dotar a este proyecto de la adecuada eficiencia, seguridad jurídica y contención del gasto público, dado que a fecha actual el Ayuntamiento carece de medios humanos y materiales suficientes para su prestación, y siendo Las Rozas Innova un medio propio con funciones de

servicio técnico del Ayuntamiento, resulta preciso encargar estos trabajos a Las Rozas Innova, en aras de alcanzar una mayor agilidad para la puesta en marcha del proyecto, una mejor interlocución de cara a conseguir los objetivos marcados, y una mayor eficiencia en términos de impacto económico.

Asimismo, Las Rozas Innova dispone de los medios suficientes e idóneos para realizar esta prestación de servicios que están dentro de su objeto social.

En los respectivos apartados de este documento: ejecución del ENCARGO y valoración económica, se recoge un análisis cuantitativo y cualitativo en su caso, que justifica y pone de manifiesto las ventajas de efectuar este ENCARGO a Las Rozas Innova.

5. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

La ejecución del alcance del ENCARGO deberá ser realizada por parte de Las Rozas Innova con medios y recursos humanos propios, limitándose el importe de las prestaciones que pueda contratar con terceros a un cincuenta (50) por ciento de la cuantía del ENCARGO.

En todo caso, se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para una sociedad mercantil pública considerada poder adjudicador que no reúne la condición de Administración Pública y de manera particular con el artículo 32.7.b).

Con todo y con ello, para la prestación del servicio objeto del presente ENCARGO, Las Rozas Innova se compromete a disponer de los medios personales suficientes hasta su finalización, con una adscripción mínima de tres (3) perfiles que cumplan con la cualificación establecida a continuación para los perfiles definidos.

Perfil 1 - Jefe de proyecto especializado en Ayudas Públicas:

- Titulación superior
- Amplios conocimientos en consultoría, coordinación, planificación, dirección y gestión de proyectos de innovación, elaboración de informes técnicos y económicos de justificación, procesos de solicitud de financiación y subvenciones económicas a proyectos I+D+i tanto nacionales como europeos con un mínimo de diez años de experiencia.
- Experiencia como consultor en la elaboración de planes estratégicos de innovación y estudios estratégicos y de viabilidad.
- Nivel alto de inglés profesional.

Perfil 2 - Consultor especializado en Ayudas Públicas:

- Titulación superior
- Amplios conocimientos en consultoría y asesoramiento a organizaciones en procesos de solicitud de financiación y subvenciones económicas, con un mínimo de cinco años de experiencia.
- Nivel alto de inglés profesional.

Perfil 3 - Asesor especializado en atención al público:

- Conocimientos en asesoría, elaboración de informes y justificación de subvenciones económicas, con un mínimo de cinco años de experiencia.
- Amplios conocimientos de los procesos y mecanismos de solicitud de subvenciones a la Administración Pública, con un mínimo de cinco años de experiencia.
- Experiencia en la atención al público para asesoramiento y guiado en materia de ayudas públicas.
- Nivel medio de inglés profesional.

Como parte de los objetivos definidos en el encargo, se incluye la asunción de servicios de seguimiento y justificación de los proyectos en ejecución, así como la preparación y presentación de propuestas para futuras convocatorias en el marco de los fondos Next Generation EU (NGEU) y otros fondos relacionados. Para cumplir con estas tareas, se han asignado tres perfiles técnicos con diferentes niveles de dedicación: el Perfil 1 y el Perfil 2 trabajarán al 100%, mientras que el Perfil 3 tendrá una dedicación del 50%.

Se ha incrementado el porcentaje de dedicación del técnico del Perfil 2, quien, al tratarse de un perfil con funciones cualificadas, puede asumir las actividades de control y seguimiento exhaustivo de los proyectos actuales, apoyando la gestión y justificación detallada del avance y cumplimiento de los requisitos establecidos. Este técnico también se encarga de la elaboración de informes para los organismos financiadores y reguladores, aportando una supervisión continua y eficaz que responde a la complejidad y alta demanda de estas tareas en el contexto actual.

Por otro lado, la dedicación del Perfil 3 ha sido ajustada al 50%, ya que sus labores en el control y seguimiento de la documentación administrativa de los proyectos han sido asumidas por el Perfil 2. En esta nueva etapa, el Perfil 3 se centra en tareas administrativas que corresponden exclusivamente a la Oficina Local de Ayudas Públicas (OLAP), reduciendo su participación en actividades de control administrativo del proyecto, las cuales quedan a cargo del Perfil 2.

En cuanto a los medios materiales, por este concepto se entiende el material susceptible de utilización continuada a lo largo del desarrollo de los trabajos y necesario para el cumplimiento de las tareas definidas en el ENCARGO. Las Rozas Innova, se hará cargo de los costes de todos los medios materiales necesarios a excepción de los dispuestos por el Ayuntamiento:

- La web a través de la cual se deberá publicar toda la información relativa a las ayudas conseguidas para el Ayuntamiento, así como el entorno telemático de Las Rozas Innova.
- La licencia de videoconferencia necesaria para efectuar tanto posibles jornadas de difusión e información, así como asistencias virtuales de la oficina local Las Rozas Next EU.
- Repositorio documental compartido a modo de espacio colaborativo de trabajo y compartición de entregables.

6. EJECUCIÓN DEL ENCARGO

Lugar de realización de los trabajos:

La prestación de los servicios se llevará a cabo en el lugar que decida Las Rozas Innova, siempre tratándose de dependencias ajenas al Ayuntamiento, asumiendo Las Rozas Innova, los costes directos e indirectos repercutidos. Se realizarán reuniones de seguimiento en el Ayuntamiento y también se podrán mantener reuniones de trabajo con el Secretario Municipal, los concejales, el asesor jurídico o quien fuera necesario para la correcta elaboración de los trabajos.

Calidad, seguimiento y control de los trabajos:

Para la supervisión de la ejecución del alcance del ENCARGO, se creará un grupo operativo formado por sendos técnicos responsables del ENCARGO; del Ayuntamiento el Responsable del Contrato y de Las Rozas Innova el Jefe de Proyecto respectivamente. Se reunirán en las dependencias del Ayuntamiento o por medios telemáticos a criterio del Ayuntamiento, y a petición de las partes cuando ello sea necesario, con el siguiente propósito:

- Realizar el seguimiento de los objetivos y actuaciones del ENCARGO en base al alcance y apoyándose en los indicadores de calidad, que deberán crearse durante el primer mes de vigencia del ENCARGO y que se actualizarán conforme vayan publicándose cada una de las convocatorias de ayudas.
- Realizar actas del cumplimiento del servicio donde se reflejen los resultados obtenidos por el servicio, que serán enviadas al Ayuntamiento a través del Responsable del Contrato, en formato electrónico.
- Revisión de los trabajos generados, haciendo las observaciones que se consideren precisas.
- Determinación de acciones correctoras necesarias.
- Analizar las dudas que puedan surgir en la interpretación y aplicación del ENCARGO.
- Presentar por parte de Las Rozas Innova la certificación de facturación periódica que se determine por la prestación de los servicios realmente ejecutados, atendiendo a las fórmulas de facturación recogidas en el ENCARGO, y verificar y dar conformidad en su caso la misma por parte del responsable del Ayuntamiento.
- Levantar acta de seguimiento.

En ningún caso la pertenencia a este grupo operativo deberá interpretarse como una creación de vínculo laboral alguno entre las partes.

Entrega de documentos:

Las Rozas Innova deberá entregar en formato digital toda la documentación generada durante la ejecución del ENCARGO. Para ello, el Ayuntamiento

dispondrá de un repositorio documental compartido a modo de espacio colaborativo de trabajo.

Propiedad intelectual:

Toda la documentación generada por Las Rozas Innova en ejecución del ENCARGO, será propiedad exclusiva del Ayuntamiento, como propietario intelectual de la misma. Las Rozas Innova deberá incorporar el logotipo del Ayuntamiento en todo documento, comunicación o evento en el ámbito del ENCARGO.

Duración y planificación:

La prestación del servicio objeto del alcance del ENCARGO tendrá una duración de tres (3) años. A la finalización del mismo, en todo caso podrá ser objeto de prórroga por el tiempo indispensable necesario para la finalización de los trabajos objeto del mismo, por un tiempo no superior a 2 meses. Transcurrido ese plazo, deberá en todo caso ser objeto de un nuevo encargo.

La planificación temporal podrá ser objeto de modificación por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no afecte al número total mínimo de actividades para la duración del ENCARGO, ni a la tipología de la actividad según su indicador. En todo caso, deberá acordarse en el marco del grupo operativo de seguimiento y control de los trabajos.

Tiempos de dedicación:

Sobre una base anual de 1.800 horas de trabajo (obtenidas de aplicar 8 horas diarias a un total de 225 días laborables al año), se ha previsto la siguiente dedicación porcentual anual de cada uno de los perfiles necesarios:

- Perfil 1: Jefe de proyecto 100% de dedicación a la Oficina Técnica.
- Perfil 2: Consultor especializado 100% de dedicación a la Oficina Técnica.
- Perfil 3: Asesor especializado en atención al público 50% de dedicación a la Oficina Técnica y a la Oficina Local Las Rozas Next EU.

7. VALORACIÓN ECONÓMICA

A efectos de valoración del presente ENCARGO se ha considerado una compensación económica establecida en referencia a los cálculos justificativos que se recogen en la memoria económica del expediente de ENCARGO.

Valor económico del ENCARGO:

- **TOTAL ENCARGO ANUAL = 106.278,60 € (ciento seis mil doscientos setenta y ocho con sesenta céntimos de euro)**
- **TOTAL ENCARGO 3 AÑOS = 318.835,80 € (trescientos dieciocho mil ochocientos treinta y cinco con ochenta céntimos de euro)**

A efectos del Impuesto del Valor Añadido, conforme lo establecido en el artículo 7.8º.C) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, “no estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32”.

Dado que la ejecución del alcance del ENCARGO deberá ser realizada por parte de Las Rozas Innova con medios y recursos humanos propios, limitándose el importe de las prestaciones que pueda contratar con terceros a un cincuenta (50) por ciento de la cuantía del ENCARGO, la cantidad máxima prevista para contratar con terceros anualmente no podrá exceder de 53.139,30 € (cincuenta y tres mil ciento treinta y nueve con treinta céntimos de euro)

8. FACTURACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Las **Rozas Innova** tendrá derecho al abono del trabajo realizado, una vez sea entregado, presentada la correspondiente factura, expedida de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de 2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, debiéndose emplear FACE para la emisión de las facturas al Ayuntamiento, y no siendo válido el envío por correo electrónico.

La factura deberá incluir el N^o Operación Definitiva y su liquidación se realizará tras la conformidad por parte del Ayuntamiento quien podrá solicitar a Las Rozas Innova documentación adicional que certifique la correcta ejecución de los trabajos que son objeto de facturación.

Canal de ayuda a la facturación electrónica:

<https://www.lasrozas.es/gestiones%20y%20tramites/empresas>

Fórmula de facturación:

La facturación será mensual aplicando el criterio de distribución proporcional del importe total del ENCARGO:

siendo

Factura mensual (€) = F
Importe ENCARGO (€) = E (106.278,60)
Duración ENCARGO (meses)= D (12)

Aplicando la fórmula resulta un importe de facturación mensual de: **8.856,55 €**.

El responsable del Ayuntamiento del seguimiento encargo, en cualquier momento, podrá requerir la documentación justificativa a la entidad encargada, así como los informes necesarios sobre el cumplimiento del alcance a los servicios municipales.

-

Al inicio del encargo, en el momento de la formalización se presentará los contratos y la documentación justificativa de asignación de medios personales adscritos al encargo según los perfiles definidos. Respecto de los medios materiales se acreditarán una vez comenzado el encargo. Trimestralmente, se remitirá un reporte de información sobre el grado de ejecución del encargo, respecto de todos los cinco puntos de alcance indicados en la memoria técnica.

Mensualmente, al tiempo de presentación de la factura, se deberá presentar en sede electrónica del Ayuntamiento una declaración responsable de la

Gerente de la empresa, donde se indique el número de horas ejecutadas de cada perfil adscrito al encargo, conforme al sistema de control horario. Dicha declaración se anexará a las Actas de Seguimiento y Calidad mensuales. Toda la documentación justificativa deberá mantenerse a disposición durante la duración del encargo y al menos, los cinco años posteriores a su finalización.

En caso de no prestarse algún tipo de servicio dentro del alcance del ENCARGO, éste será detráído de la factura en una proporción equivalente a las horas estimadas de dedicación a susodichas tareas, quedando este término reflejado en el Acta de Seguimiento y Calidad mensual.

Las Rozas de Madrid, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL TITULAR
DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Antonio Díaz Calvo.

ENCARGO DEL SERVICIO DE
ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO EN
MATERIA DE AYUDAS PÚBLICAS PARA
EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE
MADRID

-MEMORIA ECONÓMICA-



ÍNDICE

1. ANÁLISIS DE LOS COSTES SALARIALES DE CONVENIO.....	1
2. ANÁLISIS DE LICITACIONES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.....	2
3. ANÁLISIS DE ECONOMÍA DE ESCALA.....	3
4. VALOR ECONÓMICO DEL ENCARGO.....	4
5. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ENCARGO.....	5

1. ANÁLISIS DE LOS COSTES SALARIALES DE CONVENIO

Para los perfiles técnicos, se han tomado como referencia las tablas salariales del XVIII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercados y de la Opinión Pública (Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Empleo), aplicables a partir del 1 de enero de 2024 para el área 3.

Área 3 - Consultoría, desarrollo y sistemas

“Actividades de consultoría relativas a la definición de modelos operativos de negocio o funcionales, gestión del cambio y procesos. Estudiar, analizar y configurar las soluciones de negocio más adecuadas a las necesidades de los clientes, y diseñar los proyectos de integración e implantación de dichas soluciones. Define, dirige y ejecuta la oferta correspondiente a su mercado, responsabilizándose de la gestión del cliente: desarrollo de negocio, identificación de oportunidades y elaboración de ofertas. Se incluyen funciones relacionadas con los trabajos de preparación, realización y seguimiento de las políticas, planes y auditoría a terceros, productos y servicios para terceros. Planificación, análisis, diseño, desarrollo, pruebas, integración, implantación, seguimiento y documentación tanto de nuevos sistemas de información o actualizaciones como de soluciones, servicios y productos ya existentes. Diseño, implantación y gestión de nuevas infraestructuras de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC). Agrupa las actividades de programación y codificación de software y pruebas unitarias.”

Las claves de indexación específicas según los perfiles son las siguientes:

✓ **Consultor Grupo A: Para el perfil de Jefe de proyecto.**

“Pertenece a este grupo profesional las personas que, por conocimientos y experiencia profesional, coordinan, planifican y gestionan los recursos disponibles a su cargo, velando por la consecución de los objetivos perseguidos. Realizan dichas actividades con autonomía y capacidad de supervisión. Las instrucciones se enuncian en términos generales, y han de ser interpretadas y adaptadas en gran medida, estando facultado para fijar directrices, por todo lo cual, se exige ineludiblemente una gran aportación personal. La responsabilidad por sus decisiones afecta directa o indirectamente a parte de la organización, y, además de poder implicar importantes consecuencias económicas inmediatas, tiene importantes efectos en el funcionamiento de la empresa. Consecuentemente, tiene acceso y utiliza información privilegiada, de la que pueden derivarse consecuencias muy graves.”

✓ **Consultor Grupo B: Para el perfil de Consultor especializado en Ayudas Públicas.**

“Pertenece a este grupo profesional las personas que, tienen atribuidas funciones relacionadas con el análisis, definición, coordinación y supervisión de proyectos, tareas, actividades propias del sector, línea, área a las que pertenece, velando por la consecución de los objetivos

perseguidos, y que dispongan de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional. Planifican y gestionan, por proyecto, los recursos humanos y técnicos disponibles. Desarrollan sus funciones con autonomía y capacidad de supervisión media-alta.”

✓ **Nivel 1 del Grupo A y B**

“Personas con el perfil profesional adecuado, con experiencia profesional en las tareas del grupo y que poseen los conocimientos necesarios. Amplia autonomía en la ejecución de sus tareas. Demuestra iniciativa en las tareas asignadas. Supervisa y asigna tareas a personas a su cargo.”

A partir de lo anterior, se determinan los costes salariales anuales según los valores indicados en la siguiente tabla:

Categoría	Salario Total Anual (salario base+plus)	S.S. (31,25%)	Costes despido	Total costes anual
3.A.1	28.850,23	9.015,70	2.608,38	40.474,30
3.B.1	27.985,64	8.745,51	2.530,21	39.261,36

Suponiendo una jornada anual de 1.800 horas de trabajo (obtenidas de aplicar 8 horas diarias a un total de 225 días laborables al año) el coste horario obtenido resulta:

- Perfil 1: Jefe de proyecto 22,49 €/h.
- Perfil 2: Consultor especializado en Ayudas Públicas 21,81 €/h.

Además de lo anterior, para la determinación del coste horario del perfil de Asesor especializado en atención al público, según convenio se considera:

Área 1. Soporte técnico y/o administrativo.

“Se incluye los servicios que colaboran con las áreas funcionales de la empresa, facilitando los procesos y procedimientos para la misma. Se incluyen además los servicios en los que se realizan tareas de apoyo administrativo o técnico necesarias para la adecuada realización de las funciones de negocio propio. Comprende, entre otras, las actividades de apoyo corporativo, soporte de gestión, administración, selección, formación, RRHH, calidad corporativa, control de gestión, finanzas, auditoría, compras, así como las relativas a la definición de modelos operativos internos de negocio o funcionales, gestión del cambio y procesos; así como labores de mantenimiento del edificio, transporte y otras tareas auxiliares.”

Las claves de indexación específicas según los perfiles son las siguientes:

✓ **Administrativo Grupo D**

“Pertenece a este grupo profesional las personas que, ejecutan los procesos administrativos y técnico-operativos, con un grado de complejidad medio, y

que dispongan de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional. Puede supervisar tareas de personas a su cargo. Desarrollan sus funciones con autonomía limitada.”

✓ **Nivel 1**

“Personas con el perfil profesional adecuado, con experiencia profesional en las tareas del grupo y que poseen los conocimientos necesarios. Realiza tareas de complejidad media y con poca supervisión. Propone mejoras en los procesos que se le asignan, pero sin contar con capacidad de decisión.”

A partir de lo anterior, se determinan los costes salariales anuales según los valores indicados en la siguiente tabla:

Categoría	Salario Total Anual (salario base+plus)	S.S. (31,25%)	Costes despido	Total costes anual
2.D.1	15.748,80	4.921,5	1.423,86	22.094,16

Suponiendo una jornada anual de 1.800 horas de trabajo (obtenidas de aplicar 8 horas diarias a un total de 225 días laborables al año) el coste horario obtenido resulta:

- Perfil 3: Asesor especializado en atención al público **12,27 €/h.**

2. ANÁLISIS DE LICITACIONES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Dada su similitud con el objeto del ENCARGO, se han tomado como referencia diversas licitaciones análogas para cada uno de los alcances:

Personal de la Oficina Técnica:

Dada su similitud con el objeto del ENCARGO, se ha tomado como referencia la licitación del Ayuntamiento de Alicante publicada en la Plataforma de Contratación del Estado con código de expediente 40/20, CPV 71356200 y denominación "Servicio de asistencia técnica para la captación de fondos europeos, estatales, autonómicos y provinciales que financien proyectos y actividades de interés para el Ayuntamiento de Alicante".

A tenor de lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas, la prestación del servicio de consultoría tiene una duración de 24 meses con un presupuesto base de licitación del contrato de 111.038,76 € excluyendo la prima de éxito, más 23.318,14 € en concepto de IVA (21%), resultando un presupuesto total base de licitación del contrato de 134.356,90 € excluyendo la prima de éxito.

En el mismo pliego, se exige un mínimo de 2 personas, de las que una de ellas es titulada superior adscrita al contrato con el perfil de técnico, y otra es administrativo. Los costes horarios y estimación de horas de dedicación al contrato para la duración de 2 años son los siguientes:

- Perfil 1: Técnico, 800 horas/año.
- Perfil 2: Administrativo, 800 horas/año.
- Coste de recursos humanos: 91.100,16 €.

Vista la publicación de la resolución de adjudicación del contrato, ésta se formaliza en favor de AUREN CONSULTORES SP S.L.P., con una oferta válida por importe total sin impuestos de 81.275,19 € y de 98.342,98 € con impuestos. Teniendo en cuenta que el importe de la prima de éxito incluida en el precio de la oferta es un valor fijo de 14.000,00 € sin IVA, el valor de la adjudicación equivale aproximadamente al 60% del presupuesto base de licitación, o lo que es lo mismo, una baja aproximada del 40%. Teniendo en cuenta la baja de manera proporcional al coste de recursos humanos publicada en el pliego (91.100,16 €), se obtiene el coste horario proporcional de adjudicación, lo que servirá para efectuar la comparativa con el coste del ENCARGO:

- Coste de recursos humanos: 54.660,10 €.
- Asumiendo como valor de referencia el coste del perfil de Administrativo de 12,27 €/h se obtiene un coste horario del perfil de Técnico de 21,89 €/h.

Suponiendo una jornada anual de 1.800 horas de trabajo (obtenidas de aplicar 8 horas diarias a un total de 225 días laborables al año) se obtienen los porcentajes anuales de dedicación al contrato:

- Perfil 1: Técnico 44,44%.

- Perfil 2: Administrativo 44,44%.

3. ANÁLISIS DE ECONOMÍA DE ESCALA

Siendo la estimación de porcentajes anuales de dedicación del ENCARGO de:

- Perfil 1: Jefe de proyecto 100%.
- Perfil 2: Consultor especializado 100%.
- Perfil 3: Administrativo 50%.

Y teniendo en cuenta la tipología del alcance del propio ENCARGO, para la interpolación lineal calculada sobre la función de economía de escala definida por el vector obtenido entre la relación de los costes horarios y las horas anuales de dedicación, se obtienen los siguientes costes horarios equivalentes del perfil de Técnico análogo al de Consultor especializado en Ayudas Públicas:

- Perfil 2: Consultor especializado con una dedicación del 100%.
 - o A = (21,81 €/h; 1.800 h)
 - o B = (21,89 €/h; 800 h)
 - o Coste horario equivalente = **23,42 €/h**

En base a lo anterior, el coste horario equivalente del perfil de Jefe de proyecto en función de una aplicación directamente proporcional al ratio del convenio, resulta:

- Perfil 1: Jefe de proyecto con una dedicación del 100%.
 - o Coste horario equivalente = **24,15 €/h**

Y el coste horario del asesor especializado en atención al público y administrativo, resulta:

- Perfil 3: Asesor especializado en atención al público 50%.
 - o Coste horario equivalente = **12,27 €/h**

4. VALOR ECONÓMICO DEL ENCARGO

En base al coste estimado de implantación y puesta en marcha de una plataforma informática de gestión de subvenciones, así como de la estimación de porcentajes anuales de dedicación del personal y a los costes horarios equivalentes, el valor económico del encargo es el siguiente:

- En acuerdo plenario, se aprobaron tarifas para los siguientes conceptos:

CONCEPTO	COSTE UD	SUBTOTAL (€)
Oficina/despacho (€/mes)	580,80	6.969,60
Papelería e impresión (€/mes)	60,00	720,00
Fungibles (€/mes)	100,00	1.200,00
Telefonía (€/mes)	60,00	720,00
GASTOS GENERALES		9.609,60

- Perfil 1: Jefe de proyecto 43.470,00 €/año.
- Perfil 2: Consultor especializado en Ayudas Públicas 42.156,00 €/año.
- Perfil 3: Asesor especializado en atención al público 11.043,00 €/año.

TOTAL ENCARGO ANUAL = 106.278,60 € (ciento seis mil doscientos setenta y ocho euros con sesenta céntimos de euro).

TOTAL ENCARGO 3 AÑOS = 318.835,80 € (trescientos dieciocho mil ochocientos treinta y cinco euros con ochenta céntimos de euro).

A efectos del Impuesto del Valor Añadido, conforme lo establecido en el artículo 7.8º.C) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, "no estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32".

Dado que la ejecución del alcance del ENCARGO deberá ser realizada por parte de Las Rozas Innova con medios y recursos humanos propios, limitándose el importe de las prestaciones que pueda contratar con terceros a un cincuenta (50) por ciento de la cuantía del ENCARGO, la cantidad máxima prevista para contratar con terceros anualmente no podrá exceder de cincuenta y tres mil ciento treinta y nueve con treinta céntimos (**53.139,30€**).

5. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ENCARGO

La ventaja de emplear un medio propio como Las Rozas Innova a través de ENCARGO supone un ahorro en términos de coste si se comparan los costes horarios del encargo respecto de los de un procedimiento abierto una vez tenida en cuenta la baja. A lo que hay que añadir el ahorro directo que supone la no imputación del IVA.

Así, vista la licitación del Ayuntamiento de Alicante, adjudicada por 98.342,98 € (IVA incluido) con una duración de 2 años y con un número de horas totales de 3.200, excluyendo la prima de éxito, resulta una media de 25,44 €/h.

En tanto en cuanto, el ENCARGO resulta más ventajosa para el Ayuntamiento al encargarse los trabajos por un importe de 318.835,80 € (exento de IVA) con una duración de 3 años y con un número de horas totales de 13.500, resulta una media de 23,62 €/h.

Lo que comparativamente significa un ahorro sobre costes medios unitarios.

EL INTERVENTOR GENERAL,
ECONOMISTA

Fdo.: Fernando Álvarez Rodríguez.